

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2019-00241-00
DEMANDANTE: AMOBLAR NIT 13842464-4
DEMANDADO: NILSA MARIA REDONDO GARCIA Y OTRO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -Tamalameque, Cesar, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Analizado el oficio recibido el 01 de junio de 2021 al correo institucional por el JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA ATLANTICO, donde solicita embargo de remanente en el proceso ejecutivo de radicado 20787408900120190024100 que cursa en el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE (CESAR) contra JOEL SERENO LOZANO, identificado con C.C No 9.160.884., el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

El juzgado no toma nota de dicho embargo, en atención a que el proceso 20787408900120190024100, donde figura como ejecutado el señor JOEL SERENO LOZANO, identificado con C.C No 9.160.884, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 12 de mayo de 2021 y consecuentemente se levantaron las medidas cautelares y se ordeno el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINSKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).